



## **Comunicado de prensa**

*CCNI Car Carrier ha sido notificada de la resolución del NDRC de China que la sanciona con una multa de USD 173.000.- por infracción a la Ley Antimonopolios de ese país.*

*A diferencia de la mayoría de las legislaciones sobre libre competencia en el mundo, incluido Chile, la autoridad de China consideró ilícitos los contactos, acuerdos e intercambios de información que CCNI mantuvo entre 2008 y 2012 con sus tres socios del servicio conjunto ShinNanseikai, el que no estaba registrado ante la autoridad China hasta ahora.*

*La empresa ha regularizado esta situación y el acuerdo de servicio conjunto se encuentra actualmente en conocimiento de la autoridad en China, tal como lo está en Japón y Chile, donde ningún contacto entre los socios del acuerdo ha sido considerado anticompetitivo.*

José Luis Chanes  
Gerente General